DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10174
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER1266

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE: LUZ HELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO**
COE	28	MÓVIL	356	
FECHA	3 de Febrero de 2017	HORA	3:00p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 11 No 82-60	**ÁREA DIRECTA**			600 m²		
SECTOR	El Nogal	**POBLACIÓN ATENDIDA**			6		
UPZ	88 –El Refugio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	2- Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0097ENXS	**OFICIO REMISORIO**			CR-26487		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Severo

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190 No tiene cobertura	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No.	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No aplica Condicionamiento por riesgo : No aplica Restricción por riesgo: No aplica	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector donde se encuentra el predio de la Carrera 11 No 82-60, en el Sector Catastral El Nogal de la Localidad de Chapinero, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido el documento relacionado en la Tabla 1, el cual puede ser consultado en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documentos técnicos referentes a la problemática identificada en el edificio Colombo, de la Localidad de Chapinero.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-4116	Abril 2009	La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación de cinco (5) niveles emplazada en el predio de la Carrera 11 # 82 - 60, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por los daños observados en la misma, ni por los asentamientos diferenciales experimentados por el terreno, sin embargo es posible que la edificación en comento, presente compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad ante la acción de cargas dinámicas tipo sismo y/o por un avance significativo en los asentamientos diferenciales experimentados por el terreno. La funcionalidad del nivel de sótano del predio de la Carrera 11 # 82 – 60, se encuentra comprometida por los daños identificados en una columna y en una viga pertenecientes a la edificación de un nivel emplazada en el predio en mención, razón por la cual se recomienda el no uso vehicular y peatonal del nivel de sótano, así como el no uso vehicular de la cubierta de la edificación de un nivel en comento. Se recomienda la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas para que los responsables del predio de la Calle 82 # 10 - 33, donde se desarrollaron labores de construcción, realicen de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural donde se contemple la totalidad de las obras de emergencia y/o las medidas de mitigación inmediatas a implementar en los predios aledaños y demás equipamientos, que pudieren resultar afectados por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas y/o abatimiento del nivel freático inducido en el terreno durante las obras de construcción por

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		ellos adelantadas en el predio de la Calle 82 # 10 – 33. Dicho estudio debe contemplar de manera adicional las obras que se deben ejecutar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
DI-4543	Mayo 2010	Se ha presentado un aumento en la severidad de las afectaciones descritas en el DI-4116, especialmente en muros de cerramiento del costado sur, en los muros que conforman la subestación eléctrica y adicionalmente se observan agrietamientos muy severos en muros divisorios del sótano y en el muro de cerramiento del costado sur. Se concluye que la estabilidad estructural del edificio Colombo, no se encuentra comprometida en el corto plazo, ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la estabilidad de algunos muros de mampostería ubicados en el sótano de parqueadero, así como de los muros que conforman el espacio en el cual está ubicada la subestación eléctrica del edificio pueden verse comprometida en el corto plazo, situaciones que podrían generar afectación a personas y vehículos y generar la caída de escombros sobre la rampa de acceso al sótano. Se recomienda a los habitantes del edificio mantener la restricción de uso del sótano de parqueaderos, así como de la plataforma perimetral de parqueo vehicular del costado sur, hasta tanto se implementen medidas que mitiguen los riesgos generados por los sectores de muros agrietados, sueltos y en riesgo de caído o colapso, y que garanticen la estabilidad de la losa que conforma la plataforma del costado sur y que corona el mismo costado del supermercado. A la empresa Colsubsidio, responsable del supermercado ubicado en el sector sur del sótano del Edificio Colombo, emplazado en el predio de la Avenida Carrera 11 No. 82-60, mantener la restricción de uso del costado sur de la zona comercial y las bodegas, sector ubicado bajo la zona de la plataforma de parqueo a la que se hace referencia en el párrafo anterior, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad de la losa que conforma la plataforma del costado sur y que corona el mismo costado del supermercado. Se recomendó también entre otras a la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables que deben realizar estudios detallados de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural, así como de Interacción del conjunto Suelo-Estructura, que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) en el predio de la Avenida Carrera 11 No. 82-60, además para establecer el nivel de afectación estructural y no estructural que se presenta en el Edificio Colombo, dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones que debe implementarse a dicha edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos.
CAR-1825	Octubre 2010	Se concluye que la plataforma lateral y los muros de la subestación del inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 82 – 60/70 AMENAZAN RUINA. Se detecta daño en los muros y estructura que conforma la plataforma lateral, ante las cargas normales de servicio y se evidencia posibilidad de colapso de la plataforma y los muros de la subestación a largo plazo. En la estructura de la torre central del inmueble no se observa daño, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales de la edificación. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la torre central del inmueble a corto plazo. Se recomienda entre otras a los propietarios o responsables del inmueble realizar un estudio técnico que determine las causas del asentamiento que presenta la plataforma y los daños que se presentan en los muros del semisótano y en la estructura de soporte de la misma y que formule las alternativas de solución así como restringir el uso de la plataforma tanto como para parqueo de vehículos en la parte superior como en el semisótano, hasta que se desarrollen las actividades recomendadas.
RO-47738	Abril 2011	Se han implementado obras posiblemente para la corrección de los daños previamente identificados y descritos en el Diagnostico Técnico DI-4116 de 2009, sin embargo se hace claridad que con base en la inspección visual no es posible estimar el comportamiento esperado y/o futuro de las obras implementadas, ni precisar si las mismas son suficientes para mitigar los daños que pudiere presentar la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-7030	Octubre 2013	Se evidencia que no se han acatadas las recomendaciones impartidas por el IDIGER y no se advierten cambios en la condición de riesgo evidenciada en la visita de abril de 2011 y plasmada en el RO-47738. Dado que a la fecha la situación de riesgo en la subestructura perimetral que brinda el único acceso a la edificación continua y presenta riesgo de colapso, adicionalmente desde el año 2009 no se han acatado las recomendaciones que el IDIGER ha impartido y el deterioro progresivo de dicha subestructura, compromete la integridad física de las personas que allí habitan, se recomienda la evacuación temporal y preventiva del edifico Colombo hasta tanto se acaten las recomendaciones del estudio técnico y se mitigue la condición de riesgo en la sub-estructura de acceso al edificio. Se mantienen vigentes la recomendación de realizar estudios de patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento estructural entre otras.
RO-68398	Febrero 2014	Se enuncia que se requiere de manera inmediata la realización de un estudio detallado de patología que determine a ciencia cierta la causa detonante de las lesiones evidenciadas en las zonas de semisótanos, local comercial y zona perimetral de parqueo de la edificación. Se recomienda mantener la solicitud de restricción preventiva y temporal de plataforma perimetral. Dando alcance a la recomendación impartida en el Diagnóstico Técnico DI-7030 de Octubre de 2013 con respecto a *"Dado que a pesar que la estabilidad estructural de la edificación no se encuentra comprometida según lo observado bajo la inspección visual, a la fecha la situación de riesgo en la subestructura perimetral que brinda el único acceso a la edificación continua y presenta riesgo de colapso..."* aclarando que el Edificio Colombo cuenta con dos accesos en su plataforma perimetral a los apartamentos, de los cuales uno está en desuso aproximadamente desde el año 2009 y el otro presenta afectaciones como grietas y pérdida de horizontalidad en el marco de acceso, se recomienda implementar de manera inmediata por parte de los responsables, propietarios y/o administradores, bajo su responsabilidad, un corredor seguro de acceso con toda la señalización pertinente para permitir el ingreso a las unidades habitaciones que componen la edificación. Se recomienda entre otras Evacuar de manera temporal y preventiva el edifico Colombo emplazado en el predio de la Carrera 11 No. 82 – 60, del barrio el Nogal, en la localidad de Chapinero, dado que a la fecha NO se han acatado en su totalidad las recomendaciones que ha impartido el FOPAE desde el año 2009 y la condición de riesgo de la subestructura perimetral donde se encuentran los dos accesos peatonales al edificio se mantiene. No obstante lo anterior, se podría eventualmente hacer uso de los apartamentos ubicados en la torre central de la edificación, siempre y cuando se garanticen por parte de los propietarios del Edificio Colombo la adecuación de un corredor peatonal seguro de acceso al mismo, el cual deberá ser diseñado e implementado por personal idóneo
RO-81493	Septiembre 2015	No se ha desarrollado ninguna actividad tendiente a mejorar las condiciones estructuras de la plataforma lateral y los muros de la subestación, razón por la cual siguen siendo validas las recomendaciones impartidas en el Concepto de Amenaza Ruina CAR -1825, tales como estudios y restricción de plataforma y semisótano entre otras.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

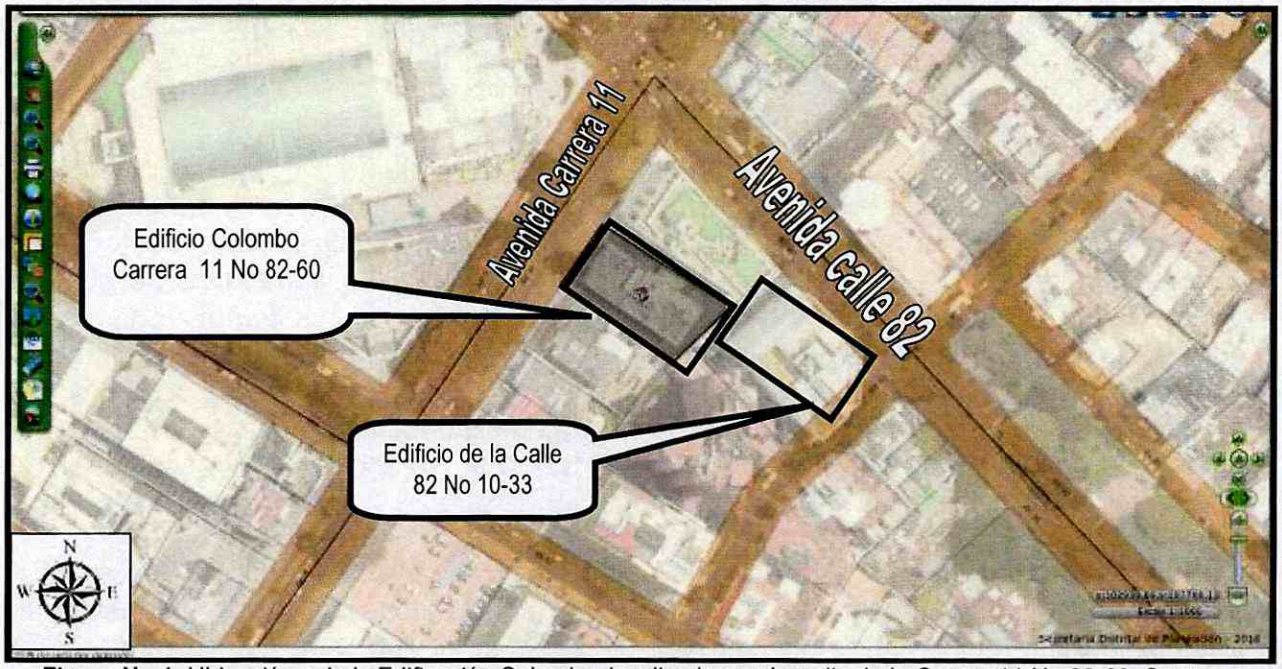


Figura No 1. Ubicación y de la Edificación Colombo, localizada en el predio de la Carrera11 No 82-60, Sector Catastral El Nogal de la Localidad de Chapinero.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 3 de Febrero de 2017 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, realizó visita técnica al edificio Colombo localizado en el predio de la Carrera11 No 82-60. El edificio es de 5 niveles con Pent House y semisótano y su sistema estructural está conformado por pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado, con placas de entrepiso aligeradas (Ver Fotografía 1).

El edificio de localiza en el sector central del costado occidental del predio y el semisótano se extiende en toda el área del mismo, de forma tal que el primer nivel de la edificación es bordeado en los costados norte, oriental y sur por plataformas de parqueaderos de aproximadamente 4m de anchas con capa de rodadura en asfalto. Aparentemente la estructura de las plataformas no hacen parte del sistema estructural de la edificación, sin embargo se encuentran ligadas a la misma (Ver Figura 2).

Hacia el costado sur del semisótano se localizan locales comerciales que actualmente se encuentran desocupados y sin funcionamiento. La edificación se encuentra deshabitada con excepción de la familia del apartamento 601(Pent House).

Se evidencia que se mantiene la inclinación de las plataformas perimetrales hacia la edificación en una magnitud aproximada a los 50cm, lo que ha ocasionado grietas y fisuras en la capa de rodadura (Ver Fotografía 2 y 3).

Al interior del semisótano, se evidencia el descolgamiento de las placas de las plataformas perimetrales en una magnitud hasta de 35cm aproximadamente (Ver fotografías 4 y 5). En la esquina sur oriental se evidencia una grieta de tendencia vertical con abertura aproximada a los 3cm en el vértice de los muros de concreto perimetrales en este sector, además de fisuras de tendencia horizontal en la viga de coronación que soporta las plataformas sur y oriental. Adicionalmente se evidencian grietas en muros divisorios de mampostería con aberturas hasta de 2cm (Ver fotografías 6 y 7). Se observa que se han instalado ménsulas metálicas, entre vigas y columnas como elementos de mitigación y soporte, tal como se describió en los antecedentes (Ver fotografía 8).

No fue posible el ingreso a los locales comerciales localizados hacia el costado sur occidental del semisótano, sin embargo desde una ventana se pudo evidenciar una fractura horizontal con abertura mayor a los 10cm en el muro de cerramiento del costado sur. El muro aparentemente es de concreto, sin embargo dado que este colinda con el semisótano del predio vecino, muy posiblemente no realice funciones de contención, sin embargo no se descarta que contribuya al soporte de la plataforma en este sector (Ver fotografía 9).

La caseta de la subestación eléctrica adosada a la estructura de la edificación y localizada sobre la rampa de acceso al semisótano por el costado nor occidental, la cual está construida en muros de mampostería simple, presenta fisuras y grietas en ellos, así como pérdida de verticalidad en una magnitud aproximada a los 5cm en el muro que se localiza junto a la entrada de la misma (Ver Fotografía 10).

Importante anotar que no se evidenciaron afectaciones en la edificación que comprometan su estabilidad en la actualidad ante cartas normales de servicio, se realiza adicionalmente inspección visual al apartamento 601 sin evidenciar daños significativos. Los habitantes del apartamento 601 ingresan por el acceso sur sobre la plataforma de este costado, en donde se ha instalado una cinta de peligro soportada por colombinas de señalización (Ver fotografía 11).

Mediante comunicación telefónica con la administradora de la edificación, se conoció que ya se ha adelantado un estudio estructural en donde se plantea la demolición de las plataformas perimetrales, para lo cual es necesario que la edificación se encuentre totalmente deshabilitada

Dentro de las posibles causas de las afectaciones evidenciadas en las plataformas perimetrales y el semisótano, están los posibles asentamientos que ha sufrido o está sufriendo la edificación, posiblemente de tendencia monolítica, lo que ocasiona un arrastre de las estructuras adyacentes (plataformas). Lo anterior posiblemente a causa del relajamiento de esfuerzos que tuvo el suelo de cimentación durante las etapas de construcción de la edificación del costado oriental con nomenclatura Calle 82 No 10-33 mencionada en los antecedentes (Ver fotografía 12)

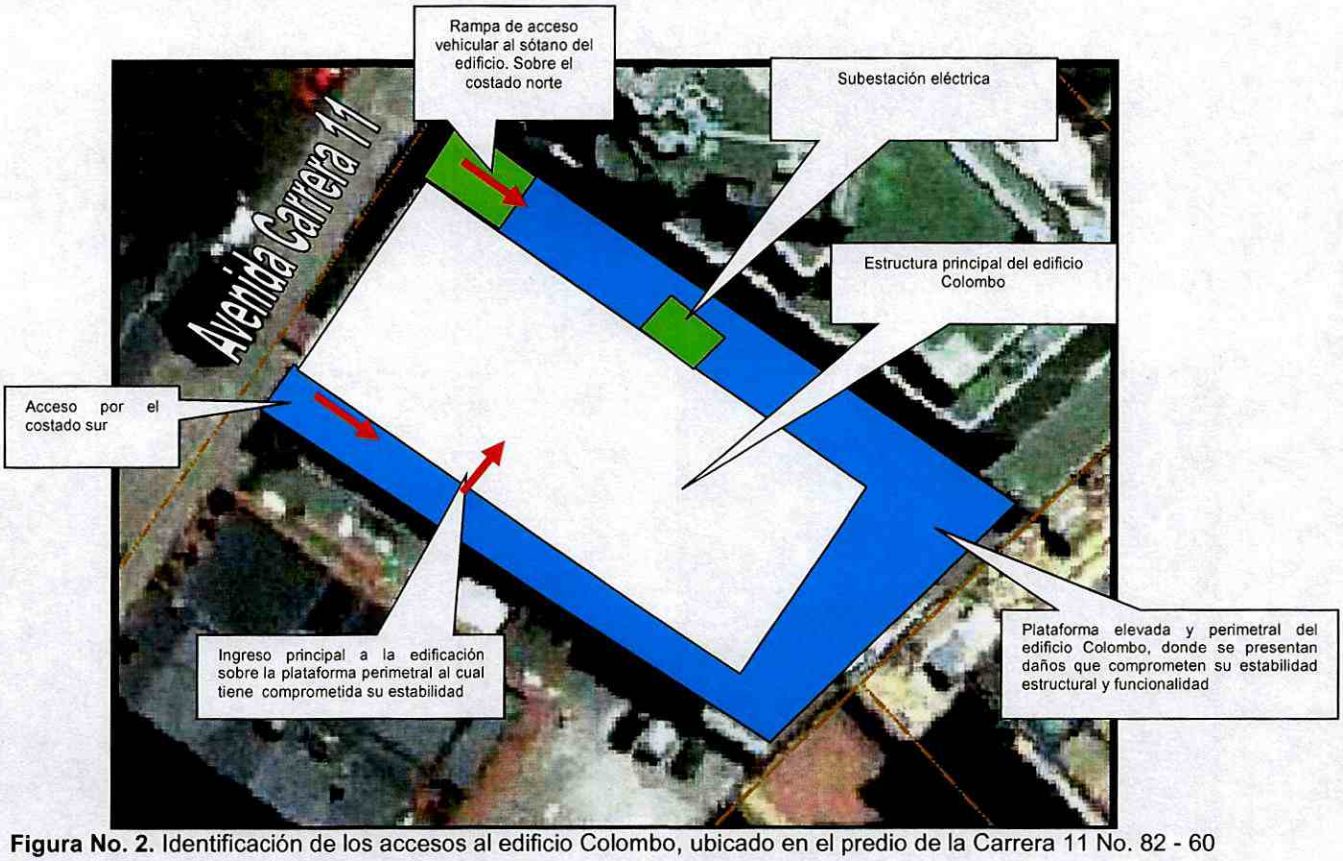


Figura No. 2. Identificación de los accesos al edificio Colombo, ubicado en el predio de la Carrera 11 No. 82 - 60

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista exterior del Edificio Colombo, localizado en el predio de la Carrera 11 No 82-60*





Fotografías 2 y 3. *Inclinación de plataformas hacia la edificación del predio de la Carrera 11 No 82-60*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografías 4 y 5. *Descolgamiento de las placas pertenecientes a las plataformas.*





Fotografías 6 y 7. *Grietas en muros perimetrales, fisuras en viga de coronación y grietas en muros divisorios al interior del semisótano.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 8. *Ménsula metálica como elemento de soporte entre vigas y columnas en el semisótano*



Fotografía 9. *Fractura del muro de cerramiento del costado sur del semisótano al interior de los locales comerciales desocupados*

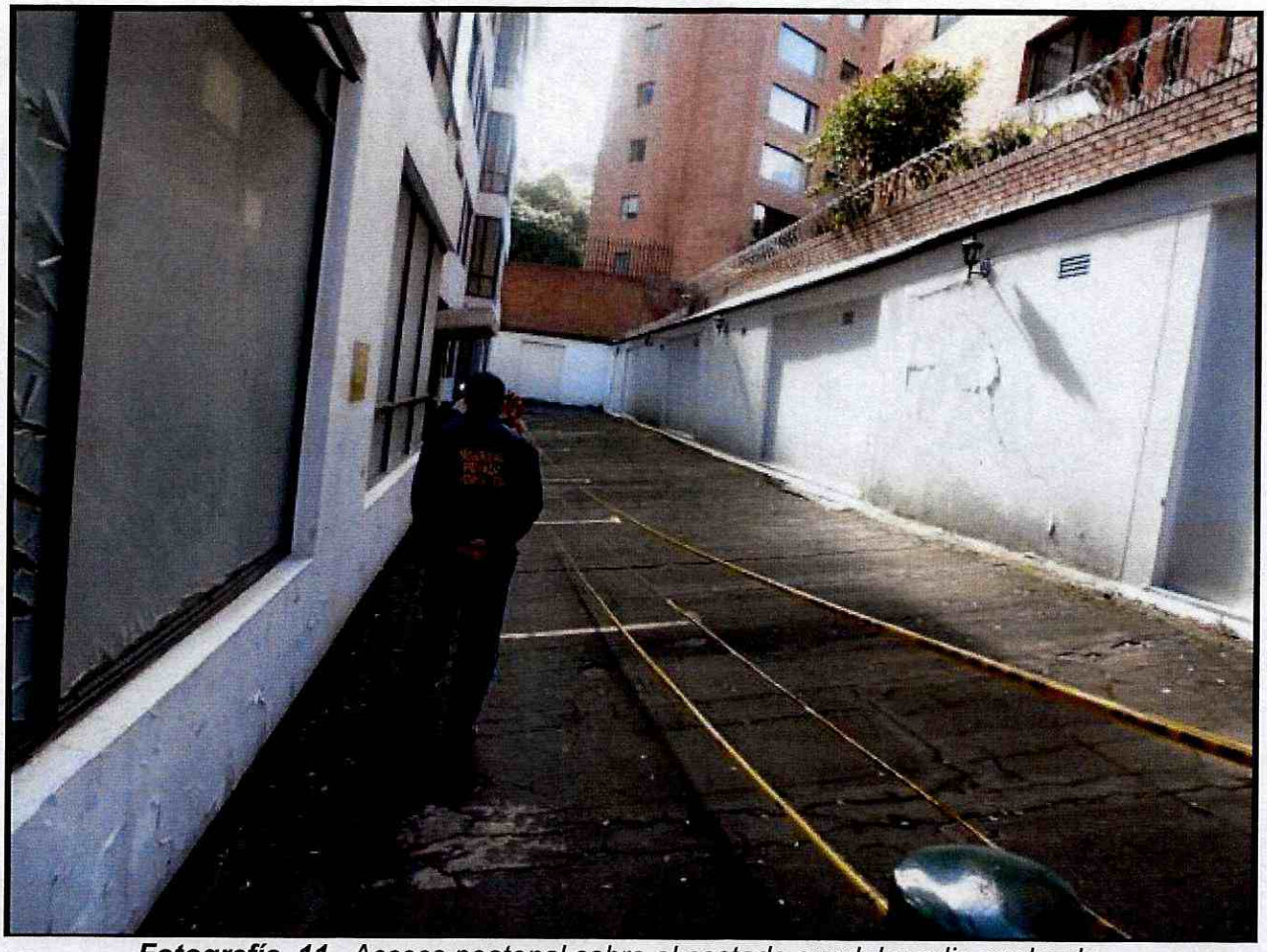
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 10. *Caseta de la subestación eléctrica, localizada junto a la rampa del acceso del costado nor occidental*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 11. *Acceso peatonal sobre el costado sur del predio evaluado*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 11. *Edificación localizada en el predio de la Calle 82 No 10-33, colindante con el predio evaluado.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no adelantarse acciones que garanticen la estabilidad de las de las plataformas perimetrales y de los elementos estructurales y no estructurales del sótano, podrían aumentarse dichas afectaciones y producirse el colapso total o parcial de los mismos y/o de las plataformas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa el edificio Colombio localizado en el predio de la Carrera 11 No 82-60.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de sótano bajo las plataformas perimetrales se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

- La estabilidad estructural de las plataformas perimetrales del edificio se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados

- La estabilidad de los muros que encierran la subestación eléctrica se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en los mismos.

- La estabilidad de la edificación en donde se encuentran los apartamentos de vivienda de la edificación Colombo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el semisótano y en las plataformas.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 11 No. 82 – 60, edificio Colombo, evacuar de manera temporal y preventiva de la edificación, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de las plataformas perimetrales y los elementos estructurales que han sufrido daños en el semisótano. Lo anterior puesto que el acceso sur por donde ingresan los habitantes del apartamento 601 se encuentra sobre un área inestable.

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 11 No. 82 – 60, edificio Colombo implementar las recomendaciones derivadas de los estudios detallados de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural, así como de Interacción del conjunto Suelo-Estructura, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones estructurales de la edificación afectada.

- A la Alcaldía Localidad de Chapinero, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la empresa CODENSA y a los copropietarios del Edificio Colombo emplazado en el predio de la Avenida Carrera 11 No 82-60, realizar una inspección detallada de las condiciones actuales de la subestación eléctrica emplazada en la zona adyacente a la rampa de acceso al sótano del edificio, y verificar las condiciones actuales de la redes y componentes de dicho equipo y el grado de afectación de los mismos por causa de los daños en los muros de mampostería del cuarto donde se ubica. De igual modo, implementar medidas que garanticen la protección de la subestación ante un eventual colapso de los muros que conforman el cuarto en donde se ubica a subestación.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co